



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/08/2019/2111/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2019:

**Dictamen Núm. I/2019/1962: PRIMERO.** Se suprime, a partir del ciclo escolar 2020 "A", el programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen I/2017/136, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jal., 12 de agosto de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

  
**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

IV/06/2019/1626/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2019/1962: PRIMERO.** Se suprime, a partir del ciclo escolar 2020 "A", el programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen I/2017/136, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco; 13 de junio de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General y Presidente de la Comisión de Educación



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

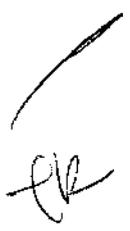
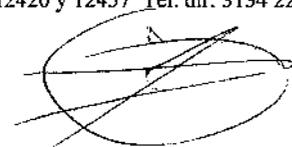
A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 841/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **suprimir** el programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** y **crear un nuevo programa** académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal**, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

#### ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2017/136 en sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2017 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa educativo de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "B".
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Patología y Medicina Bucal en virtud de que, en la revisión de éste, la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que la patología y medicina oral es un área de especialización de la medicina y odontología dedicada al diagnóstico clínico e histopatológico, lo mismo que el manejo terapéutico de los trastornos que puedan afectar a la mucosa bucal, glándulas salivales, tejido óseo y tejido blando del área bucomaxilofacial, abarcando tanto aquellos de base inmunitaria, como infecciones, cuadros malformativos y/o neoplásicos, entre otros, incluyendo desórdenes sistémicos, el manejo farmacológico y sus efectos colaterales.
4. Que el maestro en patología y medicina bucal es un especialista de alta exigencia en las áreas del conocimiento y de la gestión diagnóstica, pero aun cuando estos son requeridos por servicios de apoyo diagnóstico e instituciones de educación superior, la tasa de generación de nuevos especialistas en patología y medicina oral es baja, pudiendo desempeñarse con funciones clínicas y docentes. Es necesario contribuir con la formación de maestros vinculados a unidades hospitalarias y de servicio, con el fin de permitir una mejor vigilancia y cobertura a los requerimientos que la comunidad necesita, con una visión amplia de ejercicio en el servicio público, académico y de investigación.



5. Que existen un gran número de enfermedades, procesos y padecimientos propios o exclusivos de la odontología; al igual que padecimientos que afectan a toda la población sin importar la edad, sin embargo, algunos de ellos presentan una fisiopatología, evolución y tratamiento diferente y especializado. La salud es una red entrelazada por diferentes áreas de la medicina. Hoy en día en nuestro país se va requiriendo mayor capacitación y conocimiento de aquellos que prestan su servicio. La estomatología es una de las cuales se ha apartado de todo el componente del ser humano, hecho que se ha dado por los mismos profesionistas del área, llevando así a la despreocupación por el conocimiento acerca del sistema estomatognático por el médico.
6. Que la desinformación y falta de capacitación de los médicos y odontólogos en la rama de la patología bucal hace que se retarde el diagnóstico o inclusive no se haga el diagnóstico idóneo, ocasionando en el paciente un gasto mayor en consultas y en medicamentos que no le son útiles para su enfermedad. En otras zonas del mundo, por ejemplo, se menciona que entre las lesiones más frecuentes se encuentran: Lesiones pigmentadas, lengua fisurada, candidiasis por placa.
7. Que es importante dar a conocer que existen más de 600 diferentes enfermedades que se manifiestan en la cavidad oral, aparte de la caries y enfermedad periodontal. La carencia de uniformidad para medir la prevalencia de dichas enfermedades, puesto que se encuentran sujetas a entidades sociodemográficas, raciales y sociales, produce en parte dificultad para mencionar las lesiones más frecuentes en cavidad bucal de una manera general.
8. Que se ha demostrado en estudios masivos transversales (23,616 individuos) que la prevalencia de lesiones del complejo buco-maxilo-facial, descartando caries y enfermedad periodontal, es de aproximadamente del 10% en población abierta (Bouquet 1986); estos resultados también se han reproducido en población mexicana (23,785 individuos) (Castellanos & Díaz-Guzmán 2008) y datos semejantes también se han encontrado, incluso en población pediátrica de nuestro país (32,022 infantes) (Sedano et al. 1989). Estas cifras son de magnitud considerable pues significa que 1 de cada 10 pacientes puede presentar un potencial problema de Patología Oral y Maxilofacial o de Medicina Bucal. Esta población amerita un correcto diagnóstico y abordaje terapéutico; los cuales deben ser ofrecidos por las disciplinas de la Odontología homónimas y estas son la Patología Oral y Maxilofacial y la Medicina Bucal, por lo tanto, es prudente en este momento definir ambas disciplinas.





- a. La Patología Oral y Maxilofacial es la disciplina de la Odontología y la Patología que se encarga del estudio de la naturaleza, la identificación y el tratamiento de las enfermedades que afectan a las regiones oral y maxilofacial. Es una ciencia que investiga las causas, procesos y los efectos de estas enfermedades. En términos de definición el nombre correcto de la disciplina es Patología Oral y Maxilofacial, sin embargo, en distintas partes del mundo, se emplean nombres equivalentes como Patología Oral, Patología Bucal, Patología Buco-Maxilo-Facial, Estomatopatología (con orientación en Estomatología o Patología), o bien, Histopatología Oral o Bucal, en México esta acepción resulta igual (todos los nombres previos resultan equivalentes) y está reconocida por el Consejo Mexicano de Patología y Medicina Bucal (COMPYMB 2018). Para los fines de este texto Patología Oral y Maxilofacial y Patología Bucal resultan sinónimos.
  - b. Por otro lado, la Medicina Bucal (u Oral) es una disciplina Médico-Odontológica que se ocupa de la atención no quirúrgica de enfermedades de las glándulas salivales y de la mucosa oral, de desórdenes temporomandibulares y dolor orofacial, de complicaciones orales de enfermedades sistémicas y del manejo dental de pacientes medicamente comprometidos.
9. Que en México y alrededor del mundo hay una confusión en cuanto al terreno de acción de estas disciplinas, esta falta de concepto y su poca difusión provocan que el odontólogo de práctica general no pueda identificar la cadena de valor que ellas representan, para el ejercicio integral de la Odontología. En el caso de la Patología Oral y Maxilofacial, existen estudios que demuestran que la percepción y la utilización de estos servicios por parte del odontólogo es baja. Incluso en muestras quirúrgicas provenientes de laboratorio se ha observado una tendencia similar, al identificar que solo un 11% de ellas provienen de odontólogos de práctica general; sin embargo y de manera interesante, el porcentaje restante de muestras, corresponde a médicos u odontólogos especialistas.
10. Que si bien, en algunos estudios se ha evidenciado que alrededor del 90% de dentistas de práctica general reconocen la importancia de enviar para su estudio histopatológico las lesiones sospechosas de cavidad bucal; desafortunadamente, un elevado porcentaje de ellos no realiza rutinariamente biopsias en sus pacientes. Entre las justificaciones recabadas para no disponer de los servicios de Patología Oral y Maxilofacial, sobresale que el 61% de odontólogos señaló la falta de cercanía a algún servicio o especialista como un obstáculo.
11. Que en este orden de ideas y comprendiendo lo fuertemente relacionada que se encuentra la biopsia con el diagnóstico y la detección precoz, estos datos tienen un impacto negativo si lo ubicamos en el contexto de enfermedades que comprometen la salud e incluso la vida, como lo es el cáncer oral, el cual es uno de los cánceres más prevalentes en el cuerpo humano; la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que la incidencia del cáncer oral varía de 1 a 10 casos por cada 100.000 personas en la mayoría de los países.



12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión del Programa Académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal y la creación de un nuevo programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen 841/2018, de fecha 03 de octubre de 2018.
13. Que la Planta Académica de la Maestría en Patología y Medicina Bucal se integra por 8 profesores de tiempo completo; 7 con el grado de doctor; 1 con el grado de maestro y 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Patología Bucal;
  - b. Medicina Bucal, y
  - c. Epidemiología en patología y medicina bucal
15. Que el **objetivo general** es formar Maestros en el área de Patología y Medicina Bucal, dentro del modelo de competencias profesionales integradas, capaces de realizar actividades de diagnóstico, tratamiento y prevención que resuelva tanto en forma individual como multidisciplinaria los problemas de salud bucal que afectan a la población, siendo autónomos en la búsqueda de sus conocimientos y favorezcan e intencionen la educación continua, que les permita ser competitivos en contextos que trasciendan en el ámbito local, regional, nacional e internacional, con responsabilidad social, ética y apegado a la normatividad vigente.
16. Que los **objetivos particulares** de la Maestría son:
  - a. Efectuar diagnóstico oportuno, integral clínico e histopatológico lo mismo que instaurar el tratamiento oportuno y eficaz de las patologías orales, mostrando destrezas, habilidades y técnicas actuales necesarias para la resolución de las enfermedades bucales de la población;
  - b. Fomentar el trabajo multidisciplinario con diferentes especialidades médicas y de personal de salud involucrada tanto en la atención del paciente odontológico, así como para el desarrollo de nuevos conocimientos;
  - c. Mantener valores de honestidad y respeto hacia el paciente, familiares y equipo de trabajo, y
  - d. Fomentar la responsabilidad y liderazgo, con disciplina y calidez, buscando el desarrollo personal y la superación académica.





17. Que los aspirantes a cursar la Maestría deberán tener el siguiente **perfil de ingreso**:

- a. Tener conocimientos básicos sobre la promoción, prevención, diagnóstico y control del proceso salud-enfermedad de las principales patologías que afectan al sistema estomatognático;
- b. Estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- c. Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en Patología y Medicina Bucal;
- d. Ser competente en la lectura y comprensión en español y otro idioma preferentemente el inglés, de textos científicos;
- e. Tener y aplicar el conocimiento y manejo básico de las tecnologías informáticas actuales;
- f. Ser autocrítico, y
- g. Tener la habilidad y conocimiento en el manejo del microscopio óptico.

18. Que el **egresado** de la Maestría en Patología y Medicina Bucal:

- a. Será un profesionalista reconocido como líder en las comunidades médico-odontológicas, con conocimientos de vanguardia, poseedor de competencias teóricas-prácticas para el diagnóstico clínico e histopatológico, tratamiento y manejo óptimo y oportuno de los problemas de patología y medicina bucal;
- b. Brindará atención especializada en patología y medicina bucal con valores éticos y humanísticos;
- c. Tendrá las habilidades para crear contribuciones originales en las áreas de su competencia profesional e investigación básica y clínica que impacten de manera positiva en su comunidad;
- d. Será capaz de diseñar, evaluar, operar de manera inter y transdisciplinar programas de especialidad o maestrías odontológicas buscando la atención integral y de calidad para el paciente odontológico;
- e. Será capaz de generar y mostrar a la comunidad científica los resultados de investigaciones en el campo de la patología y medicina bucal;
- f. Buscará siempre la participación activa en la actualización permanente en el área de la patología y medicina bucal, y
- g. Se integrará a colegios y asociaciones regionales, estatales, nacionales y/o internacionales especializadas en patología y medicina bucal.



### Competencias que desarrolla el egresado

#### Competencias profesionales

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo en a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva, y
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética.

#### Competencias Técnico Instrumentales

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención profesional de alta calidad a la población general, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico y tratamiento de las patologías bucales y sistémicas con manifestaciones orales;
- Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios en patología y medicina bucal;
- Que aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

#### Competencias Socioculturales

- Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- Que se integre a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural y urbana con un criterio de prevención en salud;
- Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo con el rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica profesional;
- Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
- Analizar e insertarse en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.

19. Que la Maestría en Patología y Medicina Bucal es un programa profesionalizante de

Página 6 de 16



modalidad escolarizada.

20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y de acuerdo con los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se suprime, a partir del ciclo escolar 2020 "A", el programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen I/2017/136, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

**TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:





Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	11
Área de Formación Especializante Selectiva	58	33
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	40
Área de Formación Optativa	8	4
<b>Total:</b>	<b>176</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioestadística	CT	16	16	0	32	2	
Bioética	C	32	0	0	32	2	
Biología celular y molecular	C	32	0	0	32	2	
Embriología	C	32	0	0	32	2	
Genética humana	CT	16	16	0	32	2	Biología celular y molecular
Inmunología	CT	16	16	0	32	2	Biología celular y molecular
Investigación y epidemiología	CT	32	32	0	64	4	
Histología General	CT	16	16	0	32	2	
Técnicas histológicas	CT	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>336</b>	<b>21</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Dermatología básica	CT	32	16	0	48	3	
Emprendurismo	C	16	16	0	32	2	
Fotografía clínica	CT	16	8	8	32	2	
Medicina interna	C	16	16	0	32	2	
Propiedad intelectual	C	16	16	0	32	2	
Seminario interdisciplinario I	C	0	16	16	32	2	
Seminario interdisciplinario II	C	0	16	16	32	2	Seminario Interdisciplinario I
Seminario interdisciplinario III	C	0	16	16	32	2	Seminario Interdisciplinario II
Seminario interdisciplinario IV	C	0	16	16	32	2	Seminario Interdisciplinario III
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>136</b>	<b>72</b>	<b>304</b>	<b>19</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Medicina Bucal

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en medicina bucal I	N	0	112	16	128	8	
Adiestramiento clínico en medicina bucal II	N	0	112	16	128	8	Adiestramiento clínico en Medicina Bucal I
Algología	CT	16	16	0	32	2	
Oncología médica	C	32	0	0	32	2	
Radiología especializada	CT	16	16	0	32	2	
Rotación hospitalaria en medicina bucal I	N	0	240	0	240	15	
Rotación hospitalaria en medicina bucal II	N	0	240	0	240	15	Rotación hospitalaria en medicina bucal I
Temas selectos en medicina bucal I	C	48	0	0	48	3	
Temas selectos en medicina bucal II	C	48	0	0	48	3	Temas selectos en medicina bucal I
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>736</b>	<b>32</b>	<b>928</b>	<b>58</b>	



Patología Bucal

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento histopatológico III	CT	0	112	16	128	8	Adiestramiento histopatológico II
Adiestramiento histopatológico IV	CT	0	112	16	128	8	Adiestramiento histopatológico III
Citología	C	16	16	0	32	2	
Medicina legal	C	16	16	0	32	2	
Oncopatología	C	32	0	0	32	2	
Rotación hospitalaria en patología bucal I	N	0	240	0	240	15	
Rotación hospitalaria en patología bucal II	N	0	240	0	240	15	Rotación hospitalaria en patología bucal I
Temas selectos en patología bucal I	C	48	0	0	48	3	
Temas selectos en patología bucal II	C	48	0	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>736</b>	<b>32</b>	<b>928</b>	<b>58</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en patología y medicina bucal I	N	0	176	0	176	11	
Adiestramiento clínico en patología y medicina bucal II	N	0	176	0	176	11	Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal I
Adiestramiento histopatológico I	P	0	112	16	128	8	
Adiestramiento histopatológico II	P	0	112	16	128	8	Adiestramiento histopatológico I
Medicina bucal I	CT	32	16	0	48	3	
Medicina bucal II	CT	32	16	0	48	3	Medicina bucal I
Patología bucal I	CT	32	16	0	48	3	
Patología bucal II	CT	32	16	0	48	3	Patología bucal I
Sesiones clínico-patológicas I	CT	48	32	0	80	5	
Sesiones clínico-patológicas II	CT	48	32	0	80	5	Sesiones clínico-patológicas I
Sesiones clínico-patológicas III	CT	48	32	0	80	5	Sesiones clínico-patológicas II
Sesiones clínico-patológicas IV	CT	48	32	0	80	5	Sesiones clínico-patológicas III
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>768</b>	<b>32</b>	<b>1120</b>	<b>70</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Redacción del escrito científico	C	32	0	0	32	2	
Tecnologías en informática	C	32	0	0	32	2	
Técnicas de diagnóstico en biología molecular	C	32	0	0	32	2	
Estrategias pedagógicas didácticas	C	32	0	0	32	2	
Tanatología	C	32	0	0	32	2	
Estilos de vida saludable	C	32	0	0	32	2	
Principios de la prótesis maxilofacial	C	32	0	0	32	2	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, P = Práctica

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Que los requisitos de ingreso a la Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Licenciado en Cirujano Dentista o Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Licenciatura que acredita el título con un promedio mínimo de ochenta;
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del marco común europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, y
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.



**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- b. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales, y
- c. Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente, cumpliendo el total de créditos correspondientes al programa.
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios.
- c. Haber presentado y tener la constancia como mínimo de un trabajo (Poster, Presentación de caso clínico, Ponencia por invitación) en un congreso internacional y/o haber publicado un artículo en una revista indexada durante los dos años del programa de Maestría.
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- e. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente.
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** El plan de estudios de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, tiene una duración de 4 ciclos escolares (2 años).

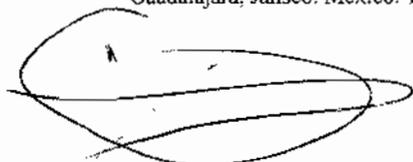
**NOVENO.** El certificado se expedirá como Maestría en Patología y Medicina Bucal. El grado se expedirá como Maestro(a) en Patología y Medicina Bucal.

**DÉCIMO.** El costo de la matrícula será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 UMAS mensual al semestre (de acuerdo al valor vigente al en el ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



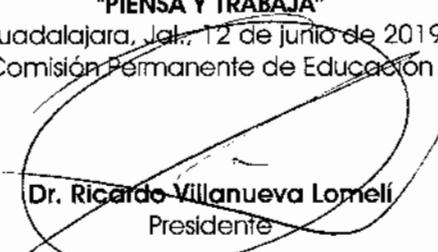


**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 12 de junio de 2019  
Comisión Permanente de Educación

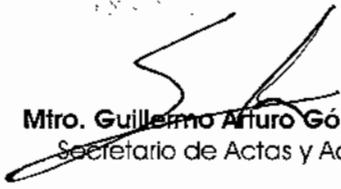
  
**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Presidente

  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

  
Dr. Raúl Vicente Flores

  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

  
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

  
**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos